

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE  
DE IBARGOITI DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Javier Eslava Armendáriz

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> Alicia Beorlegui Gorriz

D. Joaquín Monreal Lecumberrri

D. Ignacio Domeño Buldaín

**Excusa Asistencia:**

D. José Javier Urdaci Uceda

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> León Gárriz

En la Casa Consistorial de Monreal, a 3 de abril de 2019, siendo las 13 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**1.- Motivación de la sesión extraordinaria.**

El Sr. Presidente explica que la celebración de la sesión extraordinaria viene motivada por necesidad de realizar el sorteo de la mesa electoral para las próximas elecciones generales de 28 de abril.

**2.- Sorteo para la formación de la Mesa electoral para las Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica mediante los sorteos correspondientes, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>CATEGORIA</u></b>	<b><u>ELECTOR</u></b>
Presidente	Titular	URDADI UCEDA ERKUDEN
1er Vocal	Titular	VERGARA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER
2º Vocal	Titular	ARTEAGA URRUTIA IDOYA
Presidente	1er Suplente	EGEA BEAUMONT YOLANDA
Presidente	2º Suplente	GARCIA AYESA CESAR
1er Vocal	1er Suplente	LARA JIMENEZ ROSARIO
1er Vocal	2º Suplente	LECUMBERRI VIZCAINO CRISTINA
2º Vocal	1er Suplente	MILAGROS LARA ITZIAR
2º Vocal	2º Suplente	RECALDE IRAZABAL ADRIAN

**3.-Ordenanza de Tarjetas de Estacionamiento para discapacitados.**

Con fecha 21 de junio de 2016 se publicó en el B.O.N. nº119 la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para discapacitados de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga que era de aplicación a los seis ayuntamientos integrantes de dicha entidad, entre los que se encuentra Unciti.

Visto que la Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para minusválidos fue aprobada por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, no siendo esta entidad el órgano competente puesto que la misma no tiene competencia en esta materia, procede aprobar la Ordenanza por el Ayuntamiento.

Visto que la Ordenanza propuesta ha sido sometida a un proceso participativo en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin que se hayan formulado aportaciones, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para discapacitados del Ayuntamiento de Ibargoiti.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente debiendo publicarse el texto definitivo en el B.O.N.

#### **4.- Líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Ibargoiti e Izagaondoa (2) por modificación de la misma.**

- Mediante Resolución 781/2017, de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local, se dispusieron los trabajos técnicos y los trámites administrativos para la recuperación y mejora geométrica de, entre otras, la de la líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de **Ibargoiti e Izagaondoa (1 y 2)**.
- Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: las del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y las del Catastro de Navarra, que tiene carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias no son habitualmente sustanciales, y se deben sobre todo a las diferentes escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del siglo pasado.
- Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello se interpreta y respeta la demarcación

histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

- Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente) y necesitan el refrendo de los Ayuntamientos respectivos, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.
- La propuesta de corrección y mejora de la línea límite objeto de este Acuerdo fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 216, de 8 de noviembre de 2018 (Resolución 869/2018, de 26 de octubre, del Director General de Administración Local).
- Una Comisión de Seguimiento (designada formalmente por el Ayuntamiento de Ibargoiti el 7 de marzo de 2018) ha sido informada de estos trabajos en reuniones mantenidas el 6 de noviembre de 2018 (en Urroz-Villa) y el 1 de marzo de 2019, en la sede de la Mancomunidad Izaga (Monreal), tras la cual firmó las Actas Conjuntas de la Línea entre IBARGOITI e IZAGAONDOA (1 y 2, ya que esta línea se haya desdoblada en dos). Estas Actas están también siendo refrendadas por los otros ayuntamientos que comparten la línea, bajo la coordinación de la Dirección General de Administración Local
- Mediante Acuerdo de Pleno de 6 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Ibargoiti refrendó las Actas citadas. Pero con posterioridad, el Ayuntamiento de Izagaondua aportó una nueva documentación a tomar en consideración (un Acta de 1928 que obra en los archivos municipales y también en el IGN) relativa a la línea IBARGOITI-IZAGAONDOA 2 (31124-31132-02). Ante esta nueva información, las Comisiones de ambos municipios, junto con los geógrafos del Servicio de Ordenación Local, realizaron una nueva operación de reconocimiento de la línea en campo, durante la cual se replantearon y ajustaron las posiciones de los dos mojones que la delimitan. Por lo tanto se ha procedido a modificar el Acta y a firmarla de nuevo por la Comisión, en un acto que ha tenido lugar hoy mismo, día 3 de abril.
- En consecuencia, y a petición del Servicio de Ordenación Local la Corporación acuerda por unanimidad:
  1. Anular y dejar sin efecto el Acuerdo de 6 de marzo de 2019 por el que se aprobó el Acta Conjunta Adicional para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de IBARGOITI e IZAGAONDOA (2) (código 31124-31132-02), de fecha 13 de diciembre de 2018.
  2. Aprobar el Acta Conjunta Adicional para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de IBARGOITI e IZAGAONDOA (2) (código 31124-31132-02), de fecha 26 de marzo de 2019, que ha sido firmada por la Comisión municipal designada al efecto por el Pleno de 7 de marzo de 2018. Se trata de Acta Conjunta Adicional *"a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Ibargoiti e Izagaondua, de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral el día 29 de julio de 1926."*
  3. Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por el

Acuerdo anterior en los registros de la Administración Foral y de la Administración General del Estado que correspondan.

4. Autorizar a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra a realizar las modificaciones que se deriven de este Acuerdo en la delimitación del Comunal del Ayuntamiento de Ibargoiti.

#### **5.- Obras de Acondicionamiento del Camino de Acceso a Sengariz.**

Visto lo actuado en el expediente de contratación de las Obras para el Acondicionamiento del Camino de Acceso a Sengariz.

Visto que en el presente expediente simplificado se ha invitado a siete empresas y han concurrido a la licitación dos empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato Apezetxea Anaiak S.L. y Excavaciones Fermin Osés S.L. Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. al ser la oferta mas ventajosa, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A SENGARIZ" a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. por el precio **62.564,27** euros (sin incluir IVA).

2. Informar a la empresa adjudicataria de que en el plazo de 7 días naturales desde la notificación de la presente resolución deberá presentar los documentos que se establecen en el punto 11 del pliego de condiciones que rige la contratación.

3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante 10 días naturales desde la remisión de la notificación.

5. Anunciar en el Portal de Contratación la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas treinta minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Joaquín Monreal Lecumberri
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo. D. <sup>a</sup> Alicia Beorlegui Gorriz
D. Ignacio Domeño Buldain	